



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2015-MDM

Mala, 29 de abril del 2015.

VISTO:

El proveído N° 772-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 316-2015-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, informe N° 079-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la asignación de fondo por encargo para solventar los gastos por celebración del “Día de la Madre Maleña”, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 316-2015-GDH-MDM, el Gerente de Desarrollo Humano, solicita una fondo por encargo a fin de llevarse a cabo la celebración por el Día de la Madre, el segundo domingo de mayo y con el deseo de llevar una sonrisa y agasajo a la Madre Maleña, y ofrecer un show especial con entrega de regalos y canastas de víveres, evento que se realizara el miércoles 06 de mayo del presente año en la Plaza de Armas de Mala;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del Artículo antes citado, el “fondo” debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0079-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se **puede** atender con el monto solicitado para la celebración por el Día de la Madre, hasta por el importe de S/. 10,000.00 nuevos soles; en la cadena funcional y económica siguiente:

Programa presupuestal	:	9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos
Producto / Proyecto	:	3999999 Sin Producto
Actividad / Obra/Acc.Invers	:	5000470 Apoyo Comunal
Función	:	23 Protección Social
División. Funcional	:	051 Asistencia social
Grupo Funcional	:	0115 Protección de Población en Riesgo



Municipalidad Distrital de Mala

Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro de Financiamiento	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica presupuestaria	:	2.3.199.199 Otros Bienes.....	S/. 1,050.00
	:	2.3.27.1199 Servicios diversos.....	S/. 8,950.00
Total	:		S/. 10,000.00
Finalidad Presupuestaria	:	030 apoyo a la acción comunal	
Certificación N°	:	000560	

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el fondo por encargo para solventar los pagos por la "Celebración por el Día de la Madre Maleña", por un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 nuevos soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 10,000.00 nuevos soles, para el pago de la "Celebración por el Día de la Madre Maleña", afectándose la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Doctor Christian David Bazan Calderón, Gerente de Desarrollo Humano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

 Rosalberto Figueroa Gutierrez
 ALCALDE